

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

11661

Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, por la que se convocan las ayudas para el sector del transporte público por carretera de viajeros y mercancías con el objeto de paliar los efectos económicos y sociales de carácter negativo que se han producido por la alerta sanitaria derivada de la COVID-19, en el ámbito territorial de las Illes Balears

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria los trabajadores autónomos y las pequeñas y medianas empresas que sean titulares de autorización de transporte público de viajeros y mercancías residenciadas en el ámbito territorial de las Illes Balears.

Segundo. Finalidad

Estas ayudas tienen por finalidad subvencionar actividades e inversiones realizadas por el sector que se ha visto obligado a adaptarse a las exigencias sanitarias de protección para evitar la transmisión de la pandemia, lo que ha supuesto unos gastos extraordinarios de compra de material para dar un servicio seguro a los usuarios del transporte público por carretera y contribuir de esta manera a paliar el impacto económico ocasionado en el sector.

Tercero. Bases reguladoras

El día 10 de septiembre de 2020 se publicó, en el BOIB nº 157, la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 7 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de transporte por carretera de viajeros y mercancías, en el ámbito territorial de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución del consejero de Movilidad y Vivienda y se publicarán en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 1.500.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda se iniciará el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finalizará el 15 de enero de 2021, o antes de este plazo en caso de que se agote el crédito presupuestario.

Palma, 23 de noviembre de 2020

El consejero de Movilidad y Vivienda
Marc Pons i Pons

